

Acta Ext. N° 19
Res. N° 1
Exp. **2020-25-5-007168**
MP

Montevideo, 9 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acta Nro. 38, Resolución Nro. 2 del 27 de octubre de 2020 de este Consejo la cual rectificó el artículo 1 inciso b), del Acta Nro. 38, de la Resolución Nro. 52 del 22 de octubre de 2019, dictada por este Consejo disponiendo que donde dice: "Los docentes podrán elegir en centros o institutos de dos departamentos o un departamento y la modalidad semipresencial" debe decir: "**Los docentes podrán elegir en centros o institutos de dos departamentos.**"

RESULTANDO: i) Que asimismo el referido acto estableció en el Resuelve numeral 2) que los docentes que radicaron su efectividad eligiendo en modalidad semipresencial mantendrán su carácter efectivo.

ii) Que se dispuso realizar un Acto de Rectificación de Elección de Horas para los docentes, el cual se realizará el 18 y 19 de noviembre de 2020 (Resolución N° 5 del Acta N° 38 de fecha 27 de octubre de 2020).

CONSIDERANDO: I) Que corresponde dar aún más certezas a efectos de que los docentes que eligieron en la "modalidad semipresencial" tengan claro que sus derechos no serán vulnerados.

II) Que los errores de la administración, independientemente de cuando estos se produzcan, no son responsabilidad de los docentes, por lo que procede adoptar una resolución.

III) Que es necesario prever que el 2021 será un año de transición.

IV) Que a efectos de definir una solución que sea satisfactoria para las partes a partir del año lectivo 2022, se deberá establecer un Grupo de Trabajo que elabore una propuesta de distribución de grupos, basado en la regionalización flexible u otra forma.

Atento: A lo expuesto, a lo establecido en el artículo 13 y ss. del Estatuto del Funcionario Docente, y a lo establecido en el artículo 68 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Reiterar que las efectividades obtenidas por concurso, están plenamente vigentes, según lo establecido en el artículo 82 del Estatuto del Funcionario Docente.



2) Disponer que no hay anulación del acto de elección de horas que otorgó la efectividad, sino una rectificación en cuanto a la circunscripción de radicación.

3) Disponer que el ingreso al escalafón, para los docentes que eligieron horas amparados en el Acta Nro. 38, de la Resolución Nro. 52 del 22 de octubre de 2019 en la "modalidad semipresencial", se reconoce a partir del 1º de marzo de 2020 sin perjuicio el Acto de Rectificación dispuesto por Acta Nro. 38, Resolución Nro. 2 del 27 de octubre de 2020.

4) Disponer que los docentes que eligieron horas amparados en el Acta Nro. 38, de la Resolución Nro. 52 del 22 de octubre de 2019 en la "modalidad semipresencial" serán, excepcionalmente por el año lectivo 2021, ubicados en un ordenamiento de carácter interdepartamental que surgirá del intercalado de los lugares que hoy ocupan en los escalafones departamentales.

5) Establecer que por excepción, los docentes que eligieron en modalidad semipresencial, en el marco del Acta Nro. 38, de la Resolución Nro. 52 del 22 de octubre de 2019, que rectifiquen la radicación de su efectividad, podrán realizar la opción de horas para el año lectivo 2021 sobre la totalidad de horas efectivas elegidas en el año lectivo 2020 en la modalidad semipresencial.

6) Constituir un Grupo de Trabajo, integrado por los Consejeros del Consejo de Formación en Educación, la Secretaría General, la Asesoría Letrada, la Intergremial de Formación Docente y la Asamblea Técnico Docente. Dicho grupo comenzará a trabajar a partir de mediados de febrero de 2021 debiendo culminar en julio del mismo año.

Comuníquese al Consejo Directivo Central, a los Centros, Institutos y Sector Semipresencial, al Departamento de Personal Docente, a la División Jurídica, a la División Gestión Humana, a la Mesa Permanente de ATD, a la Intergremial de Formación Docente y al Sector Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaría General
Consejo de Formación en Educación


Dra. Patricia Viera Duarte
Presidente
Consejo de Formación en Educación

